

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, D.E.I.P., veintidós (22) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2.023). -

RAD. 080013110003-2019-00212-00

PROCESO: SUCESIÓN.

DEMANDANTE: MELISA DE JESUS PULIDO VILLA Y OTRO

CAUSANTE: LUIS ALFONSO PULIDO PULIDO

En atención a que en audiencia del 25 de mayo de 2023 se dispuso nombrar como partidores a ambos abogados de los dos herederos, quienes presentaron el trabajo de partición, pero éste no quedó bien elaborado, motivo por el cual, mediante auto fechado 23 de agosto de la presenta anualidad se ordenó rehacerlo, sin que ello se hubiese hecho, y, por el contrario, uno de los abogados renunció al poder otorgado, el Despacho nombrará un auxiliar de la justicia como partidor, a fin de que elabore el respectivo trabajo partitorio, ya que uno de los nombrados en audiencia del 25 de mayo de 2023, ya no hace parte del proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

Cuestión Única: Nómbrase como partidor al Dr. ALAN CUELLO VILLARREAL, quien puede ubicarse en el correo electrónico: alancuellov@hotmail.com celular: 3017880981, a fin de elabore y presente el respectivo trabajo partitorio, teniendo en cuenta lo advertido en auto del 23 de agosto de 2023. Para lo anterior, se le concede al partidor designada el término de diez (10) días, luego de que acepte el nombramiento y a partir de que reciba el expediente electrónico para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 158 Fecha: 25 de septiembre de 2023. Notifico auto anterior de fecha: 22 de septiembre de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0544de74ee2a64e0033f4320b3d320688c63f1722ebd648c50c65bf323380dae**

Documento generado en 22/09/2023 11:34:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>